PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Quiénes pueden participar en el Concurso de Traslados?

El personal estatutario <u>fijo</u> del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría, y en su caso especialidad a la que se concurse, que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- En servicio activo o situación distinta a la de servicio activo con reserva de plaza. Se deberá haber tomado posesión de la plaza (desempeñada o reservada) hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza: Se deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo, el último día del plaza de presentación de solicitudes.

2. ¿Quiénes no pueden participar en el Concurso de Traslados?

- Quienes estén en situación de suspensión firme mientras se encuentren en esta situación administrativa.
- Quienes estén en situación distinta a la de activo, sin reserva de plaza y que no reúnan los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

3. ¿Quiénes están obligados a participar en el Concurso?

El personal que se encuentra en situación de reingreso con carácter provisional en el Sescam.

Quienes se encuentren en esta situación y no participen en el Concurso serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional.

4. ¿Qué ocurre si un reingresado provisional participa en el Concurso y no obtiene plaza?

Si ha solicitado todas las plazas convocadas en su categoría y Área de Salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Si NO ha solicitado todas las plazas convocadas en su categoría y Área de Salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberá permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional.

5. ¿Se necesita haber prestado un tiempo mínimo de servicios para poder participar en el Concurso?

No. Sólo se deberá haber tomado posesión de la plaza (desempeñada o reservada) hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

6. ¿A qué fecha se deben reunir los requisitos para poder participar?

Al último día de plazo de presentación de solicitudes y se deben mantener a lo largo de todo el procedimiento y hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada.

7. ¿Se puede concursar estando en la situación de excedencia por prestar servicios en el sector público?

Si, ya que la participación en un concurso de traslados es una forma de reingreso al servicio activo.

8. ¿Se puede concursar estando en la situación de excedencia voluntaria por interés particular?

Siempre que haya trascurrido el tiempo mínimo de permanencia en esta situación, que es de dos años, se podrá participar en el Concurso.

9. Si estoy en situación distinta a la de servicio activo, con reserva de plaza y participo en el Concurso, ¿tengo que reingresar al servicio activo?

No necesariamente.

Si participas en el Concurso desde una situación con reserva de plaza (Ej. Excedencia por cuidado de familiares) y obtienes plaza, podrás tomar posesión de la misma, aunque la incorporación efectiva se realice a la finalización de esa situación, debiendo comunicar en el plazo de toma de posesión, la opción de continuar en dicha situación administrativa.

10. Si estoy en una plaza en Comisión de Servicio, ¿tengo obligación de concursar?

No, pero si la plaza que ocupas en comisión de servicio está vacante e incluida en el Anexo II del Concurso, podrá ser adjudicada a un concursante, en cuyo caso finalizaría tu comisión de servicio debiendo reincorporarte a la plaza de la que eres propietario.

11. ¿Qué son las plazas de "Resultas"?

Son aquellas plazas que quedan vacantes porque sus propietarios obtienen una nueva plaza en el Concurso.

Las plazas que pueden quedar vacantes en el turno de Resultas son las que figuran en el Anexo III de la convocatoria.

12. ¿Cuándo se solicitan y adjudican las plazas de Resultas?

Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas que resulten de su interés, vacantes (Anexo II); de Resultas (Anexo III) o de ambos Anexos.

Por tanto, el plazo de solicitud es único y común para ambos tipos de plazas.

La adjudicación de las plazas de Resultas se realizará de forma automática y simultánea a la del resto de plazas.

13. ¿Cómo tengo que pedir las plazas?

Las plazas (tanto Vacantes como de Resultas) vienen precedidas de un código (número) que la identifica. En la hoja de selección de plazas deberás ir seleccionando los distintos códigos, por orden de preferencia.

Un único código puede identificar a varias plazas, por lo que sólo debes escribirlo una vez. Ej. En el Hospital Universitario de Albacete en la categoría de Enfermero/a el código 67 identifica 300 vacantes. Si estas interesado/a en una de estas plazas, sólo debes escribir el código una vez.

14. Soy propietario/a de una plaza de Enfermero/a en servicio activo y además me encuentro en excedencia en una plaza de Celador/a ¿Puedo participar en el Concurso en ambas categorías?

Si. Podrán solicitarse plazas de más de una categoría, pero deberá presentarse una única solicitud y la adjudicación se realizará solamente en una de las categorías por las que has optado.

La aplicación informática permite esta posibilidad, indicando la situación administrativa en la que te encuentras con respecto a cada una de las plazas.

15. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitud para participar en el Concurso de Traslados?

De acuerdo con las últimas modificaciones de Resolución publicadas en el DOCM la finalización de los plazos se ha visto altera y quedan de la siguiente forma:

- Personal Facultativo Especialista de Área y Atención Primaria desde el día 28 de junio al día 10 de agosto
- Personal Sanitario de Grado Diplomado y Técnico y Personal de Gestión y Servicios desde el día 28 de junio al día 16 de agosto

16. Soy personal estatutario fijo y actualmente desempeño puesto en un centro o institución dependiente del Sescam, ¿Cómo puedo presentar mi solicitud de participación en el Concurso?

Únicamente de forma electrónica, a través de la aplicación informática habilitada al efecto en la web del Sescam (https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/concurso-de-traslados)

17. ¿Qué documentos debo aportar?

La documentación que no se encuentre en poder del SESCAM será aportada por el propio aspirante y deberá acompañarla junto con la solicitud, para su verificación por la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Toda esta documentación se adjunta en las distintas opciones que ofrece la aplicación informática durante la cumplimentación de la solicitud de participación.

Asimismo, deberás adjuntar los documentos acreditativos de los servicios prestados indicados en el Anexo IV-B

18. <u>Una vez presentada la solicitud de participación, ¿puedo modificar la relación de plazas solicitadas?</u>

Durante el plazo de presentación las personas concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente la anterior.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

19. ¿Puedo desistir de mi solicitud a participar en el concurso?

Hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del concurso, podrás desistir de tu solicitud.

20. ¿Tengo que acreditar los méritos derivados de la prestación de servicios en el Sescam o en cualquiera de los centros dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha?

Los servicios prestados en el Sescam se acreditarán de oficio.

Los servicios prestados en cualquiera de los centros dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha también se acreditarán de oficio, salvo que NO te opongas en la solicitud a que sean recabados por el Sescam. En este caso, si deberás aportar la documentación acreditativa.

21. ¿Tengo que acreditar los méritos derivados de la prestación de servicios a otras Administraciones públicas españolas, Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio económico europeo?

Si, estos servicios deberás acreditarlos en la forma que se indica en las Bases 4.1.A b) y 5 de la convocatoria.

22. <u>Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ¿puedo aportar nuevos certificados de servicios prestados?</u>Únicamente podrás aportarlos cuando, dentro del plazo de presentación de solicitudes, hayas adjuntado solicitud de expedición del certificado.

23.

24. ¿Hasta qué día se computan los servicios prestados a efectos del baremo de méritos?

Hasta el día de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

25. ¿Cómo puedo conocer mis méritos por servicios prestados que serán objeto de valoración?

Recibirás en tu teléfono móvil un aviso de envío de correo electrónico con tu relación de méritos por servicios prestados que serán objeto de valoración.

Deberás responder por correo electrónico en el plazo de 15 días naturales. Si no contestas, se entiende que estás conforme con dicha relación de méritos.

26. ¿Qué es la relación provisional de admitidos y excluidos? ¿Dónde se publica? ¿Qué puedo hacer si aparezco como excluido?

Es la relación provisional donde aparecen las personas excluidas del Concurso, por carecer de alguno de los requisitos, presentar la solicitud fuera de plazo u otros.

Se publica en la Web del Sescam ((https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/concurso-de-traslados) y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Si apareces en ella como excluido, dispondrás de un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos, si fueran subsanables.

27. ¿Cómo sabré si he sido admitido o excluido de forma definitiva?

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Dirección General de Recursos Humanos publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Sescam (https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/concurso-de-traslados), la relación definitiva de admitidos y excluidos.

28. ¿Qué es la Resolución de adjudicación provisional del Concurso?

Es la relación de personas participantes en el Concurso que, provisionalmente, de acuerdo con el baremo han obtenido plaza.

29. ¿Dónde puedo consultar la Resolución de adjudicación provisional?

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Web del Sescam (https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/concurso-de-traslado

30. ¿Qué plazo hay para reclamar contra la Resolución de adjudicación provisional del Concurso?

Quince días hábiles a contar desde la publicación de la Resolución en el DOCM.

31. ¿Cómo se estiman o desestiman las reclamaciones contra la Resolución de adjudicación provisional?

Se entienden admitidas o rechazadas en la Resolución definitiva del concurso. No se comunicarán individualmente.

32. ¿Tengo que presentar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales?

<u>Únicamente el personal estatutario procedente de otros Servicios de Salud</u> que aparezcan como adjudicatarios en la Resolución de adjudicación provisional, deberán aportar la citada certificación <u>en el plazo de quince días</u>, contado a partir del siguiente al de la publicación en el DOCM de dicha Resolución, siempre que hayan indicado en la solicitud que no se oponen a la consulta al Sescam.

En caso de no señalar nada se presumirá que la consulta u obtención es autorizada.

33. ¿Se va a notificar a cada interesado la resolución definitiva del Concurso?

No, la publicación en el DOCM y en la Web del Sescam sirve de notificación a los interesados, no habiendo lugar a comunicación individualizada.

34. <u>Se me ha adjudicado una plaza "vacante" con motivo de la Resolución del</u> Concurso, ¿Cuándo debo cesar en la plaza que ocupo actualmente?

Las personas concursantes que obtengan plaza vacante (Anexo II de la convocatoria) deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, el día siguiente al de la publicación de la resolución de esta convocatoria en el DOCM. En el caso de que la plaza obtenida sea del turno de Resultas (Anexo III de la convocatoria), el concursante deberá cesar el día siguiente al que se produzca el cese del titular.

35. Se me ha adjudicado una plaza del turno de "resultas" con motivo de la Resolución del Concurso, ¿Cuándo debo cesar en la plaza que ocupo actualmente?

En el caso de que la plaza obtenida sea del turno de Resultas (Anexo III de la convocatoria), el concursante deberá cesar el día siguiente al que se produzca el cese del titular.

36. ¿Qué hago si tengo cualquier duda en relación con el Concurso de traslados?

Contacta con la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam en los siguientes teléfonos:

0 925274450

■ Extensiones: 75082

75081

75079